



# Asamblea General

Distr. general  
12 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 4 de la agenda

**Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

## Informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar

### *Resumen*

El presente documento es el cuarto informe presentado por el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 39/2, de 27 de septiembre de 2018, y abarca las actividades del Mecanismo desde el 16 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

En agosto de 2022, el Mecanismo completará su tercer año de funcionamiento. En agosto también se cumplirán cinco años de las operaciones de limpieza de 2017 en el estado de Rakáin, que provocaron el desplazamiento de casi un millón de rohinyás. Trágicamente para los rohinyás y todos los pueblos de Myanmar, los avances para acabar con la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos siguen siendo limitados. Establecido con el propósito de facilitar los esfuerzos en materia de justicia y rendición de cuentas, el Mecanismo sigue recopilando y analizando una cantidad sustancial de información sobre los crímenes internacionales más graves cometidos en Myanmar desde 2011, incluidos los delitos sexuales y de género y los delitos contra la infancia y que afectan a los niños. La información recopilada y analizada hasta ahora incluye pruebas que corroboran la evaluación del Mecanismo en su anterior informe anual de que en Myanmar se siguen cometiendo sistemáticamente crímenes de lesa humanidad. Además, pone de manifiesto una persistencia e intensificación de la violencia y la existencia de varios conflictos armados internos.

A pesar de los crecientes desafíos, el Mecanismo aprovechó las oportunidades que se presentaron para intensificar sus actividades de recopilación y análisis, incrementar las pruebas testimoniales, potenciar las competencias especializadas, desplegar tecnologías de vanguardia y reforzar el compromiso con distintas partes interesadas. Tras haber presentado más de 120 solicitudes oficiales de información y asistencia y haber colaborado con casi 200 fuentes y proveedores de información, el Mecanismo cuenta actualmente con un acervo de aproximadamente 3.000.000 de elementos de información, entre los que figuran declaraciones de personas entrevistadas, documentación, vídeos, fotografías, imágenes geoespaciales y material de los medios sociales. Las pruebas reunidas facilitarán su labor de preparación de expedientes que demuestren la comisión de graves crímenes internacionales relacionados con incidentes prioritarios y con los principales responsables de esos crímenes. El Mecanismo tiene como objetivo facilitar la justicia para el pueblo de Myanmar, entre otros, en los procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia y en las investigaciones en curso ante la Corte Penal Internacional, en aquellas que están llevando a cabo las



autoridades judiciales de la Argentina y las que hagan en el futuro las jurisdicciones competentes.

El Mecanismo sigue determinado a colaborar con todos los integrantes de la comunidad internacional, en particular con los Estados miembros de la región de Asia y el Pacífico, para demostrar su valor como promotor efectivo de la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes internacionales más graves cometidos en Myanmar.

---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Conclusiones preliminares relacionadas con los acontecimientos posteriores al golpe de Estado .....	4
III. Avances en las actividades del Mecanismo.....	6
A. Recopilación y procesamiento de información y pruebas.....	7
B. Análisis e intercambio de información .....	9
C. Acuerdos y modalidades de cooperación.....	11
D. Colaboración con las partes interesadas y actividades de divulgación .....	13
IV. Apoyo operacional y administrativo .....	14
V. Desafíos y ámbitos en los que se requiere apoyo adicional .....	16
VI. Conclusión .....	17

## I. Introducción

1. En su resolución 39/2, de 27 de septiembre de 2018, el Consejo de Derechos Humanos estableció el Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, al que encomendó el mandato de reunir, consolidar, preservar y analizar las pruebas de los crímenes internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011 y preparar expedientes para facilitar y acelerar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional, en cortes o tribunales nacionales, regionales o internacionales. En su resolución 73/264, de 22 de diciembre de 2018, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Mecanismo. En su resolución 43/26, de 22 de junio de 2020, el Consejo pidió específicamente al Mecanismo que llevase a cabo una cooperación estrecha y oportuna en futuras investigaciones de la Corte Penal Internacional o la Corte Internacional de Justicia, entre otros órganos.
2. El Mecanismo ya está en pleno funcionamiento. Desde su último informe anual, este ha seguido recopilando pruebas sustanciales de graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar desde 2011, incluidos los perpetrados contra los rohinyás y los cometidos después del golpe de Estado militar de febrero de 2021. El Mecanismo despliega tecnologías de vanguardia junto con herramientas y metodologías innovadoras para avanzar en sus investigaciones y hacer frente al difícil y complejo panorama en el que opera.
3. El Mecanismo sigue solicitando la cooperación de las autoridades de Myanmar para que le transmitan la información pertinente y le concedan acceso a los lugares en los que se han cometido los crímenes y a los testigos que puedan encontrarse en el país. Hasta la fecha, ninguna de estas peticiones ha obtenido respuesta. El Mecanismo también sigue procurando intensificar la cooperación y el diálogo con los Estados pertinentes, especialmente en la región de Asia y el Pacífico, donde se encuentran gran parte de las pruebas y de los testigos.
4. En agosto de 2022 se cumplirán cinco años de las operaciones de limpieza de 2017 contra los rohinyás. La mayoría de los rohinyás que fueron deportados o desplazados por la fuerza en esa época siguen en campamentos de refugiados o desplazados internos. Aunque los rohinyás expresan constantemente su deseo de un retorno seguro y digno, es evidente que su regreso voluntario depende en gran medida de que se garantice la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas contra ellos, en particular mediante el enjuiciamiento de los principales responsables de esos delitos. Sin embargo, los avances para acabar con la impunidad y garantizar la rendición de cuentas por los graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar siguen siendo limitados. La difícil situación de los rohinyás y la violencia que sigue imperando en Myanmar ponen de manifiesto la importancia del Mecanismo a la hora de facilitar la justicia y la rendición de cuentas por los graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar y de contribuir a que no se cometan más atrocidades.

## II. Conclusiones preliminares relacionadas con los acontecimientos posteriores al golpe de Estado

5. Durante el periodo que abarca el informe, a la luz de las nuevas e importantes informaciones y pruebas reunidas y analizadas, el Mecanismo ha perfeccionado y recalibrado sus prioridades de investigación en respuesta a los acontecimientos en curso. Ha tenido en cuenta las denuncias y la información que ha recogido sobre delitos muy graves y generalizados cometidos desde el golpe de Estado militar de febrero de 2021. A resultas de ello, ha ido intensificando sus esfuerzos para reunir y preservar las pruebas relacionadas con estos sucesos de rápida evolución, al tiempo que ha ido ampliando sus investigaciones y análisis de los delitos anteriores, en particular los cometidos en el contexto de las “operaciones de limpieza” de 2016 y 2017 en el estado de Rakáin. Todas las investigaciones del Mecanismo se vinculan con cuestiones temáticas y transversales, como la investigación y el análisis de las estructuras organizativas para identificar a los responsables de delitos específicos, delitos sexuales y de género, y delitos contra la infancia y que afectan a los niños.
6. Durante el periodo que abarca el informe, el alcance de los crímenes internacionales que podrían estarse produciendo en Myanmar se ha ampliado de manera considerable. Esta

circunstancia ha supuesto un reto importante dados los recursos relativamente limitados del Mecanismo. Actualmente, las investigaciones se centran en gran medida en acontecimientos específicos ocurridos tras el golpe de Estado militar de febrero de 2021, circunscritos geográficamente y temporalmente. Se ha dado prioridad a la investigación de estos sucesos sobre la base de una evaluación preliminar de la gravedad de los delitos en cuestión que contempló el alcance, la naturaleza, la forma de comisión y las repercusiones en las víctimas; el grado de responsabilidad de los presuntos autores; la solidez de las pruebas disponibles; la importancia de las prioridades temáticas del Mecanismo relativas a los delitos sexuales y de género y a los delitos contra los niños; y la probabilidad de que un órgano judicial se declare competente para juzgar el delito o los delitos en cuestión. El alcance y la prioridad de estas investigaciones han ido evolucionando necesariamente con el curso de los acontecimientos y seguirán haciéndolo.

7. Como se indicó en el anterior informe anual del Mecanismo, según las denuncias y las pruebas reunidas hasta la fecha, existen abundantes indicios de que los crímenes que se han cometido en Myanmar desde el golpe de Estado militar de febrero de 2021 son de tal envergadura y de tal naturaleza que constituyen un ataque generalizado y sistemático contra la población civil<sup>1</sup>. Las pruebas disponibles apuntan a que se han cometido los siguientes crímenes contra la humanidad: asesinato, tortura, deportación y traslado forzoso, violación y otras formas de violencia sexual, persecución y encarcelamiento. El alcance geográfico de los posibles delitos se ha ampliado desde el anterior informe anual. Además de Yangon, Nay Pyi Taw, Bago, Mandalay, Magway y Sagaing, se dispone de información fidedigna que indica que se han cometido y se siguen cometiendo delitos también en los estados de Chin, Kayin y Kayah, entre otros.

8. La naturaleza de estos posibles crímenes también se está ampliando. El ejército de Myanmar anunció el 3 de junio de 2022 su intención de ejecutar a cuatro personas condenadas a muerte por tribunales militares. Los procesos judiciales se celebraron a puerta cerrada y las sentencias no se han hecho públicas. Un atributo fundamental de un juicio imparcial según el derecho internacional es que se celebre en público en la mayor medida posible, con excepciones adaptadas lo más estrictamente posible a su justificación, como las consideraciones relativas a la seguridad nacional. Sin embargo, la imposición de penas mediante procedimientos secretos es indicativa de la comisión del delito de privación de libertad y, en el caso de la imposición de la pena de muerte, podría constituir el delito de asesinato, cometido abiertamente por un órgano de gobierno.

9. La información recopilada por el Mecanismo este último año indica que hay varios conflictos armados en curso que se están recrudeciendo en el territorio de Myanmar. Esta situación da lugar a la aplicación del derecho internacional humanitario y obliga a todas las partes en conflicto a garantizar que sus fuerzas respeten las leyes de la guerra aplicables. Según el derecho internacional consuetudinario, existe un conflicto armado no internacional cada vez que se da una situación de violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre estos grupos en el seno de un Estado<sup>2</sup>. El Mecanismo observa que la intensidad y la persistencia de la violencia, así como el grado de organización de los grupos armados que luchan contra las fuerzas de seguridad de Myanmar, parecen satisfacer el umbral previsto para la existencia de un conflicto armado.

10. El Mecanismo también está reuniendo pruebas de crímenes de guerra específicos cometidos en relación con esos conflictos armados. Se ha recopilado información y se están elaborando expedientes sobre incidentes concretos de crímenes de guerra, incluidos, entre otros, ataques intencionados dirigidos contra la población civil como tal, o contra civiles que no participan en las hostilidades; atentados contra la vida de personas que no toman parte

<sup>1</sup> A/HRC/48/18, párr. 35.

<sup>2</sup> Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, *Prosecutor v. Tadić*, decisión sobre la solicitud de la defensa de un recurso interlocutorio en relación con la jurisdicción, 2 de octubre de 1995, párr. 70. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, *Prosecutor v. Boskoski*, sentencia de 19 de mayo de 2010, párr. 21.

activa en las hostilidades; violaciones; tratos crueles y torturas; ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido; y órdenes de desplazamiento de la población civil. El Mecanismo ha reunido pruebas sustanciales en relación con la quema generalizada de pueblos y ciudades, así como con la matanza selectiva o indiscriminada de civiles, y está elaborando expedientes sobre estos incidentes.

11. Además de sus investigaciones circunscritas geográfica y temporalmente, y como parte de ellas, el Mecanismo sigue recopilando y analizando pruebas relativas a los delitos relacionados con la privación de libertad. Entre ellos destacan las detenciones indiscriminadas; las reclusiones prolongadas sin las debidas garantías procesales; los malos tratos y las torturas durante la reclusión, incluida la violencia sexual; la prolongación de la reclusión y la imposición de penas sobre la base de procedimientos que no se ajustan a los derechos fundamentales reconocidos en el derecho internacional.

12. Como parte de su labor de preparación de expedientes para determinar la comisión de delitos específicos, el Mecanismo continúa sus esfuerzos por identificar a las personas penalmente responsables de esos delitos. Con este fin, aplica los principios de responsabilidad penal bien arraigados del derecho penal internacional. De conformidad con su mandato y sus atribuciones, el Mecanismo está dispuesto a examinar cualquier solicitud, presentada por las autoridades competentes, de información sobre personas específicas que puedan estar involucradas en delitos cometidos en Myanmar, o sobre cualquier incidente que pueda ser de interés para investigaciones que estén llevando a cabo dichas autoridades.

### **Delitos sexuales y de género y delitos contra la infancia y que afectan a los niños**

13. Como se ha descrito, el alcance de las investigaciones del Mecanismo incluye los delitos sexuales y de género, así como los delitos contra la infancia y que afectan a los niños. La investigación de estos delitos, que puede constituir un reto incluso en condiciones ideales, se ve aún más obstaculizada por la falta de acceso directo al territorio de Myanmar y a otros lugares donde se encuentran las víctimas y los testigos.

14. A pesar de estos obstáculos, desde el golpe de Estado militar del 1 de febrero de 2021, el Mecanismo ha recopilado información relativa a la comisión de delitos sexuales y de género contra mujeres, niñas, hombres, niños y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), incluidos los delitos perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad. Esta información indica que los conflictos en curso en Myanmar han afectado gravemente a las mujeres, a los niños y a los miembros de la comunidad LGBTI de Myanmar, agravando su ya vulnerable situación. En lo que respecta a los niños, el Mecanismo también ha recabado información que indica que ha habido casos de asesinatos; torturas; lesiones graves; detenciones arbitrarias, incluso en calidad de sustitutos de sus padres; violencia sexual y de género; y reclutamiento y entrenamiento por las fuerzas de seguridad y los grupos armados. Estos delitos, que se cuentan entre los crímenes internacionales más graves, suelen ser sin embargo insuficientemente denunciados o investigados, por lo cual se requieren una divulgación, recopilación y conocimientos especializados específicos con miras a su debida investigación y, en última instancia, enjuiciamiento.

15. Para recabar los testimonios de las víctimas de estos delitos es necesario adoptar un enfoque que tenga en cuenta sus necesidades, por lo que es preferible que las entrevistas se realicen en persona. Para cumplir su mandato de recopilar pruebas de estos delitos, el Mecanismo debe poder entrar en el territorio donde se encuentran las víctimas de graves crímenes internacionales, como los delitos sexuales y de género, y los niños víctimas.

## **III. Avances en las actividades del Mecanismo**

16. De acuerdo con su estrategia, expuesta en su anterior informe anual al Consejo de Derechos Humanos, el Mecanismo siguió ampliando la recopilación y el análisis de información y pruebas; aumentando la disponibilidad de pruebas y documentos analíticos para ponerlos a disposición de los órganos judiciales; avanzando en el desarrollo de marcos

de cooperación con nuevos proveedores de información y asistencia; incrementando la visibilidad del Mecanismo y reforzando la comprensión de su mandato por las partes interesadas, en particular los grupos de testigos y víctimas. A pesar de los efectos persistentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en 2021 y principios de 2022, el Mecanismo realizó importantes avances en múltiples esferas.

## **A. Recopilación y procesamiento de información y pruebas**

17. De acuerdo con los principios de imparcialidad y confidencialidad, el Mecanismo siguió recopilando información y pruebas relacionadas con todas las situaciones, los incidentes, las personas y las entidades que abarca su mandato. Las actividades de recopilación del Mecanismo también se han basado en las lecciones aprendidas y las mejores prácticas identificadas a través de una evaluación interna de su estrategia en la materia. En consonancia con estas conclusiones, el Mecanismo ha adoptado un enfoque multidimensional de la recopilación de pruebas, centrándose en la información y las pruebas relativas a situaciones e incidentes considerados prioritarios, en la información contextual y general relevante para Myanmar, y en la información relativa a personas, grupos y estructuras específicos de los que se sospecha que han cometido delitos.

18. El Mecanismo aplica un enfoque específico para solicitar y recibir información y pruebas. Recaba información y pruebas de un amplio abanico de proveedores, como organizaciones de la sociedad civil y de documentación, autoridades nacionales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas y fuentes y testigos particulares. Durante el periodo sobre el que se informa, el Mecanismo presentó más de un centenar de solicitudes oficiales de información a varias de estas entidades y particulares. Estas solicitudes dieron lugar a la recopilación de una amplia y diversa gama de información y pruebas relacionadas con las investigaciones en curso. Además de este enfoque específico, el Mecanismo sigue recopilando información de acceso público para enriquecer su vasto repositorio de pruebas. Hasta la fecha, ha reunido y procesado, con miras a un eventual intercambio, casi 3 millones de elementos de información, como documentos, fotografías, vídeos, imágenes geoespaciales, declaraciones de testigos y material de dominio público. El acervo de información recopilada hasta la fecha incluye más de 700.000 documentos en el idioma de Myanmar (birmano) que, según se estima, suman más de 12 millones de páginas.

19. Esta recopilación también incluye grandes conjuntos de datos procedentes de diversas fuentes, entre las que se encuentran los medios sociales y otros tipos de empresas, así como una serie de agentes de documentación especializados que identifican o recopilan datos relativos a acontecimientos significativos en Myanmar. El Mecanismo está integrando estos grandes conjuntos de datos en su innovador sistema de gestión de la información almacenada electrónicamente para su posterior procesamiento y análisis. Estos grandes conjuntos de datos también están siendo analizados para identificar o generar oportunidades adicionales de investigación y para apoyar las evaluaciones preliminares del Mecanismo sobre la comisión de graves crímenes internacionales y otras violaciones del derecho internacional y sobre los responsables de estos delitos.

### **Seguimiento continuo de los acontecimientos relevantes en Myanmar**

20. Dado que su mandato sigue vigente, el Mecanismo continúa el seguimiento constante de los acontecimientos relevantes en Myanmar que puedan constituir graves crímenes internacionales o violaciones del derecho internacional. Desde que los militares tomaron el poder el 1 de febrero de 2021, el Mecanismo ha experimentado un aumento exponencial de las comunicaciones de personas y organizaciones que quieren compartir información sobre presuntos crímenes internacionales graves y violaciones de los derechos humanos en Myanmar. Se han recibido comunicaciones de esta naturaleza también a lo largo de 2022. La cantidad y, lo que es más importante, el valor probatorio de la información recibida, a saber, la medida en que la información ayuda a probar que se cometieron graves crímenes internacionales o a identificar a las personas responsables de dichos crímenes, aumentó considerablemente. El Mecanismo está muy agradecido a las numerosas personas que proporcionaron dicha información, en muchos casos poniendo en grave peligro su propia

seguridad. La información presentada al Mecanismo a través de estas comunicaciones sigue integrándose plenamente en sus plataformas de procesamiento y análisis. A partir de estas comunicaciones, el Mecanismo ha recopilado una cantidad considerable de elementos de información, como vídeos, fotografías y documentos potencialmente indicativos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos por diversas personas en Myanmar desde febrero de 2021.

21. Además, el Mecanismo sigue supervisando activamente la situación en el estado de Rakáin. Esto incluye el seguimiento de la situación de la población rohinyá que permanece en ese estado. En concreto, el Mecanismo está siguiendo de cerca las denuncias relativas al aumento de los casos de restricciones a la circulación y al significativo incremento de las detenciones y reclusiones de rohinyás en el último año. Asimismo, está siguiendo de cerca las repercusiones que los enfrentamientos y las tensiones entre el ejército de Myanmar y el ejército de Arakán han tenido en la población civil del estado de Rakáin.

### **Mejora de las capacidades especializadas**

22. Tras haber identificado y recopilado un volumen de información sin precedentes sobre los sucesos ocurridos en Myanmar, el Mecanismo se vio obligado a conseguir recursos y capacidades especializadas adicionales mediante el apoyo de recursos extrapresupuestarios. Entre ellas se encuentran las capacidades relativas a la recopilación y el análisis de información y pruebas provenientes de fuentes públicas, como los medios sociales, los vídeos, las fotografías y las imágenes geoespaciales disponibles públicamente en Internet, así como las relativas a la recopilación y el análisis de información de carácter temático o especializado, como la información financiera. La información de dominio público, cuando se obtiene de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y es verificada y analizada por expertos, está cada vez más reconocida como elemento probatorio en los procesos penales. Además, esta información ayuda a compensar parcialmente la imposibilidad del Mecanismo de acceder al territorio donde se han cometido y se siguen cometiendo estos delitos.

23. El año pasado, el Mecanismo también encargó a varios expertos en historia y cultura la elaboración de informes temáticos específicos sobre diversos grupos étnicos de Myanmar. Estos informes, que sirven para profundizar su comprensión de la historia y la cultura del país y para fundamentar las actividades de investigación del Mecanismo, podrán facilitarse a las jurisdicciones que lo soliciten.

### **Mayor interacción con los testigos**

24. A pesar de los retos planteados por la pandemia de COVID-19, a lo largo del año pasado el Mecanismo intensificó sus esfuerzos para reunir pruebas testimoniales y aumentó sustancialmente su interacción con los testigos. Este seleccionó y entrevistó a numerosos testigos, entre los que se encontraban personas que poseían información contextual y general y testigos con un conocimiento directo, detallado y de primera mano de la estructura y las operaciones de varias organizaciones de interés. Utilizando métodos de comunicación seguros, el Mecanismo logró recopilar y conservar un vasto conjunto de documentos y archivos de audio y vídeo procedentes de esos testigos.

25. El Mecanismo también llevó a cabo misiones de investigación para realizar entrevistas en persona en los territorios de los Estados miembros. Las interacciones presenciales ayudan a crear confianza entre el entrevistador y el testigo, lo que facilita el mejor escenario posible para que este hable abiertamente y permite al Mecanismo confirmar que no está sometido a ninguna coacción o influencia, garantizando así la integridad y confidencialidad del proceso de entrevista. Las entrevistas presenciales que dan lugar a una declaración testifical firmada son, sin duda, el mejor método para obtener la información más completa, fiable y probatoria y garantizar su más amplia admisibilidad en las cortes o tribunales nacionales, regionales e internacionales. A este respecto, el Mecanismo agradece el apoyo que las autoridades nacionales competentes y otras partes interesadas han prestado a sus actividades de investigación.

26. El Mecanismo ha continuado haciendo todo lo posible para garantizar que los encuentros con los testigos y otros proveedores de información se lleven a cabo de forma



segura, tanto para las partes interesadas como para su personal, y que cualquier información sensible obtenida siga siendo confidencial. Al seleccionar a los posibles testigos, el Mecanismo sigue evaluando cuidadosamente a cada persona teniendo en cuenta diversos factores, como la posible relevancia de su testimonio, la seguridad de la persona y el riesgo de volver a traumatizarla.

### **Aprovechamiento de las tecnologías de la información y la ciberseguridad**

27. El Mecanismo ha seguido ampliando su conjunto de herramientas informáticas para facilitar la recopilación, el procesamiento y el análisis de su creciente repositorio de información y pruebas. Es necesario ampliar continuamente la capacidad de almacenamiento digital para dar cabida a los grandes volúmenes de información recopilados. El Mecanismo también siguió perfeccionando su sistema de gestión de la información almacenada electrónicamente, de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas y las mejores prácticas del sector. El sistema proporciona un proceso completo y totalmente integrado para la recepción, el procesamiento y el examen de las pruebas; la gestión de todos los proveedores de información y los testigos; la planificación de la gestión de los casos; y el seguimiento de toda la información que se intercambia con terceros. No obstante, la permanente evolución del panorama de la información digital y el aumento de la colección del Mecanismo dan lugar constantemente a nuevos retos. El Mecanismo no se limita a responder a estos retos sino que adopta un enfoque orientado al futuro, con el objetivo de integrar las soluciones de vanguardia emergentes para gestionar y analizar el material digital, en la actualidad y en el futuro.

28. El Mecanismo también está explorando la viabilidad de utilizar programas de traducción automática para traducir el material clave tanto al inglés, para el análisis interno del Mecanismo, como a los idiomas de las jurisdicciones pertinentes interesadas en utilizarlo. Dado el alto coste de la traducción humana y su limitada capacidad, el Mecanismo está probando actualmente un programa de traducción basado en el aprendizaje automático. Además, como no existen programas de traducción automática para el idioma de Myanmar (birmano), el Mecanismo está tratando de desarrollar esa capacidad para facilitar la traducción de millones de elementos de información recopilados en ese idioma.

29. La protección de su sistema de almacenamiento de la información, sus equipos y sus herramientas es una prioridad para el Mecanismo. Esto, a su vez, contribuye a la protección de su personal y, lo que es fundamental, de las personas y organizaciones con las que se relaciona. El Mecanismo siguió perfeccionando sus metodologías y procesos relativos a la seguridad de la información y la ciberseguridad, salvaguardando la integridad de las pruebas y la cadena de custodia requerida. Al mismo tiempo, este es plenamente consciente de los retos en materia de ciberseguridad, tanto en lo que respecta a la vigilancia digital como a los posibles riesgos para sus propios sistemas de información y comunicación. El Mecanismo ha mantenido un alto nivel de vigilancia a este respecto, introduciendo protecciones y precauciones adicionales cuando ha sido necesario. Su sistema de ciberseguridad ha ido evolucionando gracias a la formación continua y a las iniciativas internas que garantizan que tanto los sistemas electrónicos como el personal sean capaces de resistir y responder a los ciberataques. Las medidas de ciberseguridad se conciben y aplican desde la fase de creación de todos los nuevos sistemas informáticos y tecnológicos, es decir, antes de que entren en funcionamiento.

## **B. Análisis e intercambio de información**

30. El Mecanismo sigue asegurándose de que su trabajo de análisis siga el ritmo de su vasta y creciente colección de información y pruebas. Hasta la fecha, utilizando la tecnología para mejorar sus métodos y productos de análisis, el Mecanismo ha preparado más de 67 paquetes dotados de información y análisis de apoyo que pueden ponerse a disposición de las autoridades pertinentes. En concreto, el Mecanismo está desarrollando sus capacidades tecnológicas en varios ámbitos esenciales, en particular en la traducción asistida por computadora y en las soluciones de visión artificial y gestión del contexto, así como en el acceso y la extracción de patrones y conexiones en grandes cantidades de datos, para analizar, categorizar y gestionar archivos multimedia digitales e imágenes geoespaciales. Estas

herramientas se integrarán en una potente base de datos capaz de manejar las grandes cantidades de datos reunidos y se utilizarán para proporcionar información aprovechable que haga avanzar las actividades de análisis e intercambio del Mecanismo.

### **Análisis de la información y las pruebas**

31. El Mecanismo ha identificado nuevos ámbitos y metodologías que permiten realizar un análisis detallado y útil de la amplia información que ha recopilado. Estos análisis desempeñan una doble función: orientan e impulsan las investigaciones en curso y permiten elaborar informes analíticos que pueden facilitarse a las jurisdicciones que lo soliciten. Los ámbitos de análisis incluyen tanto las situaciones e incidentes identificados por el Mecanismo que abarcan todo el alcance temporal de su mandato, desde 2011 hasta la actualidad, como las diferentes cuestiones transversales, contextuales y temáticas.

32. Esto incluye el análisis de la información procedente de los medios sociales y de las comunicaciones; las estructuras y cadenas de mando militares; las estructuras financieras y las conexiones entre personas y grupos de interés; y las técnicas de análisis digital, en particular la geolocalización de los lugares de interés. La mayor experiencia en la recopilación y el análisis de información financiera y de dominio público en el último año ha desempeñado un papel importante a la hora de mejorar los resultados analíticos. El Mecanismo también ha ampliado su capacidad de traducción al rohinyá y de examen de las pruebas, lo que ha sido vital para analizar la gran cantidad de material audiovisual producido durante y después de las operaciones de limpieza de 2017 en el estado de Rakáin. La disponibilidad de fotografías y vídeos tomados durante las operaciones de limpieza, junto con las imágenes geoespaciales, ofrece la oportunidad de geolocalizar y corroborar las pruebas.

33. El compromiso del Mecanismo de aplicar tecnologías de vanguardia a sus investigaciones se extiende a sus productos de análisis. El Mecanismo ha invertido en programas informáticos líderes a nivel mundial, capaces de realizar análisis avanzados de conjuntos de datos organizados, y está desarrollando una plataforma interna para el examen de las pruebas, el análisis de las deficiencias y la clasificación jurídica. También ha seguido trabajando en una herramienta de mapeo integrada que reunirá información y pruebas, en particular imágenes geoespaciales, fotografías, vídeos e información procedente de testigos, en una plataforma segura basada en la nube que puede corroborar tanto a nivel geográfico como temporal las pruebas relacionadas con la comisión de delitos. Paralelamente, el Mecanismo se ha embarcado en un proyecto relacionado con la visión artificial para desarrollar programas informáticos capaces de potenciar el análisis humano extrayendo información significativa de un vasto conjunto de pruebas, especialmente en relación con la detección y categorización automática de fotografías y vídeos.

34. Al conceptualizar estos productos de análisis, el Mecanismo pretende responder a las necesidades de las jurisdicciones solicitantes, teniendo en cuenta las observaciones sobre los tipos específicos de productos de análisis que serán más útiles para las jurisdicciones o instituciones con las que el Mecanismo intercambia información.

### **Intercambio de información y pruebas con las entidades y jurisdicciones pertinentes**

35. El Mecanismo continuó incrementando el volumen de información y pruebas que pueden ser facilitadas para su uso en cortes o tribunales nacionales, regionales e internacionales que quieran o puedan exigir responsabilidades a los autores de los delitos contemplados en el mandato del Mecanismo. A lo largo del año pasado, el Mecanismo transmitió imágenes geoespaciales y pruebas documentales y testimoniales a las jurisdicciones que las solicitaron. Al mismo tiempo, se sentaron las bases para un mayor intercambio en los años venideros. Con objeto de facilitar el proceso de intercambio, el Mecanismo celebró una serie de reuniones y sesiones de trabajo con sus socios, para comprender mejor el alcance específico de sus investigaciones y procedimientos, así como las normas procesales que rigen la admisibilidad y la valoración de los distintos tipos de pruebas en sus respectivas jurisdicciones, y analizar cuáles son las modalidades más eficaces para que el Mecanismo proporcione información relevante y probatoria en apoyo de los procesos judiciales pertinentes.

36. El Mecanismo también ha explorado otras formas de coordinarse con los socios con los que intercambia información y que también están llevando a cabo investigaciones independientes, para evitar, en particular, que las víctimas y los testigos vulnerables o en situación de alto riesgo sean entrevistados por múltiples jurisdicciones. Esto es especialmente relevante en lo que respecta a las investigaciones y actuaciones judiciales simultáneas relativas a los presuntos crímenes contra la población rohinyá. Además, el Mecanismo ha perfeccionado su metodología en lo que respecta a obtener el consentimiento informado de los testigos para poder transmitir la selección de los testigos, sus declaraciones y las pruebas correspondientes. Esto incluye informar claramente a los testigos sobre el posible uso y divulgación de su información entre las jurisdicciones solicitantes. Paralelamente, el Mecanismo ha finalizado sus procedimientos internos para el intercambio seguro del material recabado con esas jurisdicciones.

37. Teniendo en cuenta que diversas investigaciones y actuaciones judiciales se están llevando a cabo en forma simultánea en relación con la situación de los rohinyás, el Mecanismo ha seguido garantizando una cooperación estrecha y oportuna con la Corte Penal Internacional y la Corte Internacional de Justicia. Este también ha colaborado con las autoridades judiciales de la Argentina con el fin de apoyar la investigación de este país, basada en la jurisdicción universal, sobre los crímenes perpetrados contra los rohinyás. El Mecanismo sigue compartiendo información con la Fiscalía de la Corte Penal Internacional que es relevante para la investigación que esta está llevando a cabo sobre los presuntos crímenes perpetrados contra los rohinyás y continúa identificando nuevas oportunidades para compartir información a este respecto, desde material relacionado con los testigos hasta elementos audiovisuales y documentales, así como productos de análisis e informes de expertos. En la causa *Gambia c. Myanmar*, la Corte Internacional de Justicia está examinando la denuncia presentada por Gambia, en la que se alega que Myanmar incumplió las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. El Mecanismo sigue transmitiendo los materiales pertinentes a las partes en la causa, después de asegurarse de que cuenta con el consentimiento del proveedor o los proveedores de la información y de determinar que la información no afectará a los derechos a la privacidad y la seguridad de las personas en cuestión.

### C. Acuerdos y modalidades de cooperación

38. Durante el periodo que abarca el informe, el Mecanismo intensificó sus esfuerzos de cooperación con diversas entidades y actores relevantes para establecer acuerdos y marcos o modalidades de cooperación que faciliten el cumplimiento de su mandato. Este ha colaborado activamente y ha concertado acuerdos con una amplia red de actores, entre los que se encuentran cerca de 200 organizaciones de la sociedad civil, empresas, autoridades nacionales, organizaciones internacionales y entidades de las Naciones Unidas, para facilitar la recopilación, la conservación y el almacenamiento de la información. La mayoría de estos acuerdos se han concertado con actores de la sociedad civil y de la documentación, que siguen siendo una fuente crucial de información y pruebas sobre los crímenes cometidos en Myanmar.

39. La reanudación del diálogo y las consultas de alto nivel en persona con los Estados miembros y otros actores ha sido una prioridad fundamental del Mecanismo durante el período sobre el que se informa. Aunque se han mantenido los contactos virtuales, las reuniones presenciales, especialmente con los Estados miembros, han sido esenciales para poder llevar a cabo las negociaciones específicas y de varios niveles necesarias para avanzar en la cooperación, de modo que el Mecanismo pueda llevar a cabo la recopilación de las pruebas y las entrevistas con los testigos en sus territorios.

40. El Mecanismo sigue intentando obtener la cooperación de las autoridades de Myanmar para poder tener acceso a los testigos, las víctimas y otras fuentes de información, así como a los lugares donde se han cometido los presuntos delitos. Este ha presentado 10 solicitudes a las autoridades de Myanmar para tener acceso al territorio y a la información en poder del Gobierno o de las fuerzas de seguridad. A modo de ejemplo, solicitó información sobre los objetivos y las víctimas de los supuestos ataques llevados a cabo por el Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán el 25 de agosto de 2017 que, según las autoridades de

Myanmar, constituyeron el antecedente inmediato de las operaciones de limpieza de 2017. Ha solicitado el acceso a prisiones y lugares de reclusión, así como a zonas que albergan a desplazados internos en el estado de Rakáin. También ha pedido a las autoridades de Myanmar que faciliten el informe completo de la Comisión Independiente de Investigación sobre los sucesos del estado de Rakáin, ya que hasta la fecha solo se ha hecho pública información resumida. Asimismo, ha solicitado información sobre la identidad de las personas privadas de libertad desde el golpe militar del 1 de febrero de 2021, los cargos que se les imputan y los resultados de las actuaciones judiciales correspondientes. Las autoridades de Myanmar no han dado respuesta a estas solicitudes y no se ha recibido ninguna información.

41. El Mecanismo seguirá dirigiéndose a las actuales autoridades de Myanmar y solicitándoles información, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General, que exhortan a Myanmar a cooperar y a colaborar de manera efectiva con el Mecanismo, en particular concediendo a este último un acceso sin restricciones para que pueda llevar a cabo sus actividades. También seguirá recabando información de todas las partes relevantes sobre posibles crímenes internacionales cometidos en Myanmar. El Mecanismo busca información tanto incriminatoria como exculpatoria relevante para los graves crímenes internacionales contemplados en su mandato.

42. El Mecanismo siguió trabajando para intensificar la cooperación y el diálogo con otros Estados miembros a fin de facilitar las actividades de recopilación y las entrevistas con los testigos en sus territorios, especialmente en la región de Asia y el Pacífico, donde se encuentran gran parte de las pruebas y de los testigos. Hasta la fecha, ha establecido varios marcos de cooperación con los Estados miembros para poder realizar actividades de investigación en sus territorios y prestar servicios especializados y apoyo logístico. El Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General han reafirmado reiteradamente la importancia de dicha cooperación para el cumplimiento efectivo y eficaz del mandato del Mecanismo. Esta cooperación es indispensable para que este pueda tener acceso a testigos valiosos y entrevistarlos de una manera que garantice su seguridad y privacidad, reuniendo pruebas testimoniales que cumplan los estrictos requisitos probatorios de los procesos penales. La cooperación de los Estados miembros también es necesaria para facilitar la prestación de protección y apoyo a los testigos, así como para evitar cualquier tipo de represalia por cooperar con el Mecanismo.

43. Las conversaciones con varios Estados sobre las modalidades de acceso del Mecanismo a sus territorios para poder llevar a cabo las actividades previstas en su mandato han avanzado con lentitud. Esto ha repercutido considerablemente en la capacidad del Mecanismo para obtener declaraciones firmadas de los testigos y las víctimas de sucesos relevantes, con miras a demostrar la comisión de graves crímenes internacionales. Las declaraciones detalladas y firmadas de los testigos, obtenidas por investigadores formados y experimentados en entrevistas presenciales, son elementos fundamentales que el Mecanismo pretende facilitar a las autoridades judiciales para que estas dispongan de las mejores pruebas en su búsqueda de la verdad. Teniendo en cuenta que las investigaciones de la Corte Penal Internacional y de la Argentina están en curso, y que los procedimientos ante la Corte Internacional de Justicia se encuentran en una fase muy avanzada, el Mecanismo no dispone de un tiempo ilimitado para recopilar y analizar pruebas y transmitirlos a estas instituciones. Por consiguiente, este redoblará sus esfuerzos para obtener el permiso de todos los Estados pertinentes y así poder establecer la cooperación necesaria para el cumplimiento de su mandato.

44. El Mecanismo aprecia enormemente la cooperación y coordinación de un amplio conjunto de entidades de las Naciones Unidas, tanto en sus sedes como en sus oficinas sobre el terreno. El Mecanismo ha mantenido consultas periódicas con diversas entidades de las Naciones Unidas sobre la situación en Myanmar y ha aprovechado sus conocimientos y experiencia, que son relevantes y de utilidad para las operaciones del Mecanismo. Este también ha recibido los servicios generales de apoyo de la Secretaría y otras entidades de las Naciones Unidas, tanto en sus sedes como en sus oficinas sobre el terreno, en particular en lo que respecta a los requisitos de seguridad y el apoyo logístico. El Mecanismo también continuará sus esfuerzos para recabar la cooperación de otros agentes de las Naciones Unidas que aún no han accedido a sus solicitudes de asistencia.

45. A medida que sus operaciones y marcos de política evolucionan, el Mecanismo sigue celebrando consultas con los tribunales internacionales y otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas a fin de aprender de sus experiencias y buenas prácticas, de acuerdo con los respectivos mandatos de cada entidad. El Mecanismo se coordina estrechamente con estas entidades en ámbitos de interés mutuo, como la formación del personal, la cooperación jurídica y los sistemas de tecnología de la información y la gestión de datos.

#### **D. Colaboración con las partes interesadas y actividades de divulgación**

46. La divulgación entre las víctimas, los supervivientes, los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas es una prioridad para el Mecanismo, en aras de dar a conocer su complejo mandato, explicar sus métodos de trabajo y aclarar lo que cabe o no esperar de sus esfuerzos. El Mecanismo hace todo lo posible por acercarse a las numerosas y diversas comunidades que tienen interés en su trabajo, y las comunicaciones regulares a través de canales tanto públicos como confidenciales han contribuido a establecer y mantener relaciones de confianza y cooperación y a promover diálogos continuos.

47. Con la flexibilización de las restricciones a los viajes impuestas a raíz de la COVID-19, el Mecanismo ha podido reanudar sus actividades de divulgación en persona. En particular, una delegación encabezada por su Jefe viajó a Bangladesh en mayo de 2022, por primera vez desde finales de 2019. Además de reunirse con las autoridades gubernamentales para discutir la actual cooperación con el país, el Jefe del Mecanismo mantuvo varios diálogos interactivos con más de 150 representantes rohinyás en Bazar de Cox, incluidas organizaciones de mujeres, para dar a conocer el propósito y los métodos de trabajo del Mecanismo. La delegación también se reunió con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, y el Jefe del Mecanismo concedió una entrevista a una emisora de radio con sede en Bazar de Cox que transmite en rohinyá, con el fin de llegar al mayor número posible de rohinyás desplazados por la fuerza en la zona. En estas presentaciones, el Mecanismo trató de transmitir lo que la población rohinyá puede esperar de él y, lo que es más importante, lo que escapa a su mandato y no cabe esperar de forma realista. Además, mediante el diálogo con los grupos de víctimas, el Mecanismo trató de comprender mejor sus deseos y preocupaciones. En repetidas ocasiones, las víctimas expresaron su esperanza de que se dieran las condiciones necesarias para poder regresar a sus hogares en Myanmar de forma segura.

48. El sitio web del Mecanismo ha demostrado ser una plataforma muy eficaz para difundir información oportuna y dar respuesta a las preguntas más frecuentes. La página está disponible en inglés y en birmano. En ella también se incluye información en forma de audio en rohinyá. El boletín que el Mecanismo publica aproximadamente tres veces al año destaca las últimas noticias institucionales y los esfuerzos de divulgación. Se publica en el sitio web y se distribuye ampliamente para que los grupos de la sociedad civil, los Estados miembros y otras partes interesadas clave estén al tanto de las actividades del Mecanismo. Las plataformas de medios sociales, muy utilizadas en Myanmar y en la diáspora, son un vehículo esencial para compartir información. La página de Facebook del Mecanismo cuenta con más de 70.000 seguidores que difunden sus mensajes también en otras plataformas. En vista de la complejidad del mandato del Mecanismo y de que sus principales destinatarios hablan diversos idiomas y tienen distintos niveles de alfabetización, es esencial que la información sobre el Mecanismo sea fácil de entender y pueda compartirse orgánicamente a través de los canales de comunicación. Durante el período que abarcará el próximo informe, el Mecanismo simplificará sus mensajes y los presentará en formatos visuales y de audio para garantizar que el contenido sea accesible, fácil de recordar y compartible.

49. El Mecanismo ha colaborado activamente con grupos de la sociedad civil mediante reuniones presenciales y virtuales. Esto ha propiciado diálogos continuos y una mayor comprensión del mandato del Mecanismo, lo que ha contribuido a aumentar la confianza en su trabajo y a conseguir una mayor cooperación. El Mecanismo también ha participado en actos públicos organizados por los Estados miembros y las organizaciones de la sociedad civil sobre temas relacionados con la justicia y la rendición de cuentas en Myanmar. El Mecanismo ha seguido utilizando sus plataformas de comunicación pública para transmitir

la importancia de contar con medios de comunicación seguros que ayuden a garantizar la seguridad tanto de las partes interesadas como de su personal, así como la confidencialidad de la información intercambiada y de sus interacciones.

50. Los medios de comunicación y el público siguen interesándose por la labor del Mecanismo. Las entrevistas, los comunicados de prensa, las declaraciones y las ruedas de prensa han dado lugar a una cobertura regular por parte de influyentes medios de comunicación mundiales, regionales y nacionales, incluidos los medios de comunicación que utilizan los idiomas de Myanmar, lo que ha permitido llegar a un público más amplio. En particular, una sesión informativa de las Naciones Unidas para los medios de comunicación, organizada por el Jefe del Mecanismo en Nueva York en noviembre de 2021, fue objeto de una amplia cobertura, con comentarios positivos, de las agencias de noticias internacionales y de los principales medios de comunicación.

#### **IV. Apoyo operacional y administrativo**

51. Al comenzar su cuarto año de funcionamiento, el Mecanismo ha realizado importantes avances en el establecimiento de un conjunto completo de sistemas operacionales y administrativos que permitan llevar a la práctica sus principales prioridades. Estos sistemas se vinculan con la gestión y la tecnología de la información; la prestación de protección y apoyo a los testigos y las víctimas; la seguridad; y la dotación de personal, en particular la asistencia lingüística.

##### **Tecnología e infraestructura**

52. Durante el periodo que abarca el informe, el Mecanismo siguió consolidando su tecnología e infraestructura básicas especializadas para el manejo de la información y las pruebas que recibe y recopila. Ha seguido adquiriendo y poniendo en funcionamiento los programas informáticos y equipos adicionales necesarios para facilitar el procesamiento, la gestión, la consulta y el análisis del material almacenado en su repositorio. Se ha asociado con los centros informáticos y de datos de las Naciones Unidas para aprovechar y adoptar herramientas y plataformas existentes que le permitan recopilar, conservar y analizar un vasto caudal de información y datos, garantizando su accesibilidad en todo momento, incluso en lugares remotos. Ha desarrollado soluciones adaptadas a sus necesidades específicas para extraer y preservar datos de una gran variedad de medios sociales y aplicaciones de mensajería. Además, ha adquirido varias plataformas seguras basadas en la nube con objeto de reforzar sus capacidades forenses. Estas soluciones y plataformas le han permitido reunir y analizar datos adicionales de los que anteriormente no era posible disponer. A medida que reanuda las actividades de investigación en persona, la tecnología de la información, la gestión y la seguridad se convierten en ingredientes esenciales para garantizar que los equipos de investigación puedan comunicarse y acceder de manera fiable a su sistema de gestión de la información almacenada electrónicamente y a la información y los datos contenidos en él, de acuerdo con los requisitos de confidencialidad y seguridad de sus operaciones. En este sentido, el Mecanismo ha adquirido kits de viaje y dispositivos de comunicación para apoyar sus misiones sobre el terreno.

##### **Prestación de protección y apoyo a los testigos**

53. El Mecanismo ha seguido incrementando su capacidad para prestar apoyo y protección a los testigos, con miras a garantizar que los testigos vulnerables reciban protección y servicios psicosociales de forma coherente con su mandato y con un enfoque centrado en las víctimas y los supervivientes. A medida que ha ido ampliando el alcance de sus interacciones con los testigos, sobre todo entre las comunidades de víctimas, sus investigadores se han enfrentado al reto de recopilar testimonios detallados y con valor probatorio de acuerdo con las normas más estrictas de las investigaciones penales, garantizando al mismo tiempo que los testigos traumatizados reciban el apoyo psicosocial necesario antes, durante y después de su colaboración. La introducción de servicios específicos de apoyo a los testigos ha reforzado la capacidad del Mecanismo para aplicar un

enfoque centrado en los supervivientes en todas sus interacciones con los testigos. Basándose en las mejores prácticas de los mecanismos internacionales de responsabilidad penal, el Mecanismo está desarrollando procedimientos operativos estándar, así como servicios de protección y apoyo a los testigos adaptados al contexto específico de sus actividades. En preparación de las actividades de investigación en diferentes lugares, el Mecanismo está trabajando con varios socios sobre el terreno para identificar y desarrollar vías de remisión que garanticen intervenciones seguras y un apoyo continuo a los testigos con los que interactúa.

54. El Mecanismo también ha desarrollado un enfoque integral en materia de protección de testigos, que prevé la posible asistencia de los Estados miembros y otros socios para apoyar su aplicación efectiva. Por último, y para complementar las capacidades de las que dispone, que son limitadas, el Mecanismo está movilizando recursos extrapresupuestarios para poder remitir a los testigos que requieran asistencia médica y/o psicosocial a quienes puedan prestar de manera competente dichos servicios y para satisfacer las necesidades de apoyo de los testigos y los proveedores de información que afronten un riesgo considerable.

### **Seguridad física**

55. El Mecanismo tiene en cuenta las necesidades y consideraciones relativas a la seguridad física en todos los aspectos de sus operaciones. El oficial de coordinación de seguridad del Mecanismo apoya al personal en todas las actividades de recopilación, análisis e intercambio. El Mecanismo ha establecido sólidos canales de comunicación con las entidades de las Naciones Unidas y otros interlocutores en materia de seguridad sobre el terreno a fin de apoyar la planificación y la realización de futuras misiones sobre el terreno. En consulta y coordinación con los agentes de seguridad de las Naciones Unidas, este realiza evaluaciones de los riesgos para la seguridad con el fin de identificar las amenazas y los riesgos asociados a sus actividades o misiones; garantiza la supervisión técnica y el apoyo relacionado con los viajes; establece y gestiona un sistema de autorización de seguridad interna para los viajes, incluido el seguimiento de las misiones; y coordina las emergencias, incluidas las evacuaciones médicas.

### **Dotación de personal y capacidades especializadas**

56. Con una dotación de personal casi completa, durante el periodo que abarca el informe, el Mecanismo redobló sus esfuerzos para agilizar la contratación de personal, de acuerdo con su calendario y su estrategia sustantiva. Siguió dando prioridad a la contratación de personal que tuviese una amplia gama de conocimientos y especializaciones en materia de investigación y enjuiciamiento penales. De acuerdo con lo previsto en su mandato, el Mecanismo atiende debidamente a la representación de las diferentes tradiciones jurídicas, la diversidad geográfica, el equilibrio de género, los especialistas regionales y los conocimientos de los idiomas pertinentes. Como se ha señalado, el Mecanismo ha seguido ampliando sus capacidades sobre todo en ámbitos muy especializados, entre otros, la recopilación y el análisis de información financiera y de dominio público y la investigación de delitos sexuales y de género y de delitos contra la infancia y que afectan a los niños.

57. A medida que el Mecanismo sigue ampliando sus actividades de recopilación y análisis, el volumen de información y pruebas en su posesión acentúa los retos derivados de las necesidades lingüísticas, sobre todo en lo que respecta al material redactado en los distintos idiomas utilizados en Myanmar. Para responder a estos desafíos, el Mecanismo está adoptando medidas concretas destinadas a aumentar sus capacidades y su apoyo en materia de idiomas, evaluando continuamente sus necesidades lingüísticas internas para identificar la asistencia y las herramientas lingüísticas más adecuadas y, en la medida de lo posible, implementar soluciones tecnológicas innovadoras, como las herramientas de traducción basadas en el aprendizaje automático. También está tratando de seguir reforzando sus capacidades internas de interpretación y traducción, con el fin de prestar apoyo a las misiones de investigación y otras actividades.

58. Las estructuras operacionales y administrativas del Mecanismo se fundan en un amplio conjunto de políticas, protocolos y procedimientos fundacionales, que abarcan una extensa gama de actividades, como las investigaciones; la gestión y la tecnología de la información; la clasificación y el manejo de la información delicada; la planificación de las misiones y el apoyo para su realización; la prestación de protección y apoyo a los testigos; la seguridad; y la administración. Estas políticas y procedimientos forman parte de un conjunto de herramientas bien integradas que garantizan la rendición de cuentas y la coherencia de sus prácticas en todas las actividades que lleva a cabo. Cuando son aplicables y pertinentes para su contexto, el Mecanismo también adopta e incorpora buenas prácticas de otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas análogos.

## V. Desafíos y ámbitos en los que se requiere apoyo adicional

59. Para cumplir su mandato, el Mecanismo necesita la plena cooperación y el compromiso de los Estados miembros, de las entidades de las Naciones Unidas y de otros actores para avanzar en su trabajo sustantivo, entrevistar a los testigos en diferentes lugares e incrementar la cantidad de testimonios valiosos desde el punto de vista forense en su repositorio, de modo que pueda seguir contribuyendo a los procedimientos en curso ante la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia y otros tribunales relevantes para su mandato.

60. Este apoyo es especialmente necesario para superar los desafíos persistentes que afectan a la capacidad del Mecanismo en lo que respecta a recopilar información, entrevistar a los testigos y operar en los territorios de los Estados miembros, especialmente en la región de Asia y el Pacífico, donde se encuentran la mayoría de los proveedores de información y de los testigos. Las autoridades de Myanmar han negado sistemáticamente al Mecanismo el acceso a su territorio, lo que impide realizar investigaciones sobre el terreno en el país donde presuntamente se cometieron los delitos. En este contexto, la cooperación y el apoyo de otros Estados miembros será un factor decisivo para el éxito de los esfuerzos del Mecanismo. Tras el golpe de Estado militar de febrero de 2021, una compleja combinación de dinámicas locales, regionales e internacionales ha contribuido a aumentar las dificultades a este respecto.

61. Asimismo, incluso los Estados que han expresado un fuerte apoyo a la labor del Mecanismo no siempre disponen de los procedimientos legales y reglamentarios internos para facilitarle el acceso a sus territorios. El Mecanismo acoge con satisfacción el compromiso contraído por varios Estados miembros, de agilizar la aprobación y adopción oportuna de los marcos jurídicos de cooperación con el Mecanismo que se están elaborando actualmente. Si bien el Mecanismo valora enormemente la cooperación pragmática y proactiva de algunos Estados miembros, es necesaria la cooperación de todos los Estados miembros para que se cumpla eficazmente el mandato establecido por el Consejo y aprobado por la Asamblea General. Durante el período que abarcará el próximo informe, el Mecanismo seguirá realizando esfuerzos concertados para intensificar la cooperación con los Estados miembros, de modo que pueda acceder a la información y a los testigos y operar en más territorios. Este también proseguirá sus esfuerzos sistemáticos para entablar un diálogo con las autoridades de Myanmar y obtener su cooperación en la aplicación del mandato del Mecanismo.

62. Dado que el Mecanismo ha aumentado sustancialmente su nivel de interacción con los testigos, la seguridad de los posibles testigos también se ha convertido en una preocupación fundamental y apremiante durante el periodo en cuestión. El Mecanismo está en contacto con muchos testigos potenciales que, al parecer, poseen información creíble que podría hacer avanzar las investigaciones de los delitos contemplados en su mandato. Sin embargo, las pruebas más singulares y críticas son las de los testigos con un conocimiento directo de los hechos. Algunos de ellos poseen información de enorme valor para garantizar la rendición de cuentas por los graves crímenes internacionales cometidos en Myanmar, por lo que corren un grave riesgo. El Mecanismo ha desarrollado un enfoque integral en materia de protección de testigos y está colaborando con los Estados cooperantes y otras organizaciones internacionales para coordinar e identificar la asistencia necesaria y el acceso



a servicios seguros y de calidad. La cooperación y el apoyo operacional de un grupo más amplio de Estados será un factor decisivo para el éxito de estos esfuerzos.

63. Asimismo, para que el Mecanismo cumpla su mandato, es esencial la colaboración con los representantes de la sociedad civil que trabajan en cuestiones de justicia y rendición de cuentas relacionadas con Myanmar, así como con las personas que pueden proporcionar información al Mecanismo. Unas interacciones más personales que permitan fomentar la confianza mutua y en la capacidad del Mecanismo para contribuir a los procesos de responsabilidad penal internacional son factores fundamentales para estos esfuerzos. Con la flexibilización de las restricciones derivadas de la COVID-19, que limitaban las interacciones en persona, el Mecanismo inaugurará un foro estructurado y periódico que reunirá a personas y organizaciones relevantes para intensificar la colaboración y el intercambio de información.

## VI. Conclusión

64. En tres años, el Mecanismo ha hecho progresos concretos para avanzar en sus actividades de investigación y establecer una infraestructura básica y fundacional que permita el cumplimiento de su mandato a largo plazo. Ha respondido con igual vigor a las oportunidades y a los retos, adaptándose rápidamente a la evolución del contexto, modificando sus métodos de trabajo y asignando estratégicamente sus escasos recursos.

65. Sorteando las crecientes dificultades y aprovechando el impulso que ha logrado, el Mecanismo seguirá utilizando todas las estrategias e innovaciones posibles para reunir y verificar las pruebas con el fin de crear expedientes sólidos que puedan contribuir a que el pueblo de Myanmar obtenga justicia. Para ello, seguirá aumentando las entrevistas con los testigos y otras personas de interés en diferentes lugares; tratará de intensificar la cooperación y el diálogo con los Estados para poder llevar a cabo sus actividades de recopilación, especialmente en los Estados de la región de Asia y el Pacífico; pondrá en marcha un programa sólido para la prestación de protección y apoyo a los testigos; y seguirá utilizando tecnología y programas informáticos avanzados para apoyar los complejos procesos de recopilación y análisis, en particular en lo que respecta al examen y el procesamiento de la gran cantidad de documentación y de material digital y proveniente de los medios sociales. Sigue siendo crucial que el Mecanismo, tal y como piden el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, tenga un acceso sin restricciones al territorio de Myanmar y al de otros Estados miembros donde se encuentran los testigos y las pruebas, y disponga de la flexibilidad que necesita en términos de dotación de personal, ubicación y libertad operacional para que pueda cumplir su mandato con la mayor eficacia posible.

66. Seguirá siendo fundamental la cooperación plena y efectiva de todos los integrantes de la comunidad internacional, especialmente de los Estados miembros de la región de Asia y el Pacífico. Sin ese apoyo, será difícil que el Mecanismo pueda cumplir plenamente su mandato y su misión de facilitar y promover actuaciones penales que impulsen la rendición de cuentas y contribuyan a que el pueblo de Myanmar obtenga justicia.